

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de apertura de las setenta y dos horas de la publicitación**, del Juicio Electoral TEEM/RAP/02/2021-3 recibido el día 11 de enero de 2020, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, promovido en contra del el acuerdo IMPEPAC/CEE/348/2020; interpuesto por el Representante del Partido Acción Nacional.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con cero minutos del día once de enero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación radicado con el numeral TEEM/RAP/002/2021-3, remitido por Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha 11 de enero de 2021, interpuesto por el Representante del Partido Acción Nacional en contra del **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/348/2020 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE**

ASUNTOS JURIDICOS POR EL CUAL, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL". Así mismo se hace constar que la presente cedula se publica en los estrados electrónicos de la Página Oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante 72 horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana